



RAD: 2023-0255.
PROCESO: VERBAL.
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO: JAIME JOSE BUSTOS CANTILLO

Barranquilla, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Sea lo primero señalar que este funcionario se desempeñó como miembro de la comisión escrutadora de votos para las elecciones territoriales entre el 29 de octubre y el 04 de noviembre de 2023, tiempo en el cual se suspendieron los términos.

Reunidos los requisitos de ley procede la admisión de la demanda.-

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

1.- ADMITIR la demanda de Restitución de Inmueble, promovida por Banco Davivienda S.A en contra de JAIME JOSE BUSTOS CANTILLO.

2.- CORRER traslado al demandado por el término de veinte (20) días. Notifíqueseles en la forma legal.

Notifíquesele en la forma establecida en los artículos 291 y 292 del C. G del P., o en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, entendiéndose que en este último caso los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

3.- TENER al doctor HEBER SEGURA SAENZ. Como apoderado del demandante.

4.- ORDENAR que por secretaria se corrija en el software justicia siglo 21 web, Tyba, el nombre del demandado pues aparece errado en el acta de reparto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56e8ef3d184d078c1f1bbe1114dd3630411b2b2a6242ee465d91962105983f9f**

Documento generado en 29/11/2023 09:47:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>